MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA

RESOLUCIÓN N° 002
(30 DE JULIO DE 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada en la Modalidad Menor Cuantía No. 061-00-B-COFAC-BACOF-2026 cuyo objeto consiste en **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RECUPERACIÓN DE PERSONAL PARA EL GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES AÉREAS".**

EL SEÑOR SEGUNDO COMANDANTE DE LA BASE AÉREA COFAC

En uso de las facultades que le han sido conferidas en el título II artículo 7 de la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, y las que la modifiquen adicionen o complementen y conforme a lo establecido en la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, "*Por el cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios*", y

CONSIDERANDO

- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993, artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 20 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios y documentos previos; con la respectiva y previa recomendación del Comité de Adquisiciones al señor Teniente Coronel Segundo Comandante Base Aérea COFAC, es procedente dar apertura al proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. 061-00-B-COFAC-BACOF-2026, cuyo objeto consiste en "**ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RECUPERACIÓN DE PERSONAL PARA EL GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES AÉREAS**".

- Que el señor Teniente Coronel Segundo Comandante Base Aérea COFAC y Ordenador del Gasto, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen, tiene competencia delegada y en consecuencia, está facultado para ordenar la apertura del presente proceso de selección, y para adoptar las decisiones requeridas en el curso del proceso de selección y suscribir el contrato derivado del mismo.

- Que mediante oficio FAC-S-2026-029325-CI del 11 de febrero del 2026, el señor Mayor FREDY ANDRÉS SÁNCHEZ CARDONA, Jefe Sección Operaciones GROEA, solicita el inicio del proceso contractual.

- Que, mediante Resolución No. 001 del 26 de febrero de 2026, se nombró al Gerente de Proyecto del Proceso de Selección.

- Que se cuenta con el Certificado Plan de Adquisiciones No. BACOF00149 V4, ajustado el 30 de junio de 2026 por valor de $209.759.566,00, con el cual la adquisición de los bienes objeto del presente proceso se encuentra debidamente certificada y autorizada para la vigencia 2026.

- Que la Dirección Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 64926 del 03 de marzo de 2026, ajustado el 30 de junio de 2026 por valor de $209.759.566,00, el cual respalda la existencia de recursos disponibles para esta contratación

- Que los Comités Estructuradores presentaron los Estudios Previos y se realizó el proyecto de pliego de condiciones en la Base Aérea COFAC, en cumplimiento a lo establecido en el literal 4 del numeral 3.2.2.1. Funciones del Comité Estructurador de la Resolución 4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa.

- Que el 10 de julio de 2026 se expide concepto presupuestal por parte de la Dirección Financiera COFAC.

- Que siguiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015 se publicó en el SECOP II el proyecto de pliego de condiciones entre el 16 de julio de 2026 y el 24 de julio de 2026.

- Que el plazo para presentar solicitudes de limitación a MiPymes se cumplió el 28 de julio de 2026, tiempo dentro del cual no se allego ninguna. Por consecuente, el presente proceso NO será limitado.

- Que el plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección No. 061-00-B-COFAC-BACOF-2026 era hasta el 24 de julio de 2026, plazo durante el cual

se recibieron dos (02) observaciones por parte de AMERICAN TACTICAL SAS y el señor JULIÁN CARDONA PERDOMO. las cuales fueron resueltas por los comités evaluadores en formulario de preguntas y respuestas y debidamente verificadas en ponencia de apertura.

- Que el día 30 de julio de 2026, se llevó a cabo el comité de adquisiciones con el fin de recomendar al señor Teniente Coronel Ordenador del Gasto ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de subasta inversa No. 061-00-B-COFAC-BACOF-2026 y publicar los documentos definitivos, con las modificaciones surgidas por las observaciones realizadas al proceso.

- Que el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 dispone que se ordenará la apertura de los procesos de selección que se desarrollen a través de licitación, selección abreviada y concurso de meritos mediante acto administrativo motivado.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. 061-00-B-COFAC-BACOF-2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR, EN NOMBRE DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA, ***ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RECUPERACIÓN DE PERSONAL PARA EL GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES AÉREAS***", por un valor de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($209.759.566,00)

ARTÍCULO SEGUNDO. - El cronograma del presente proceso de selección se encuentra establecido en el pliego de condiciones digital, publicado en la plataforma del SECOP II

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo en el SECOP II a partir de la fecha de apertura del proceso indicada en el presente acto administrativo. Los estudios y documentos previos del presente proceso de selección podrán ser consultados por los interesados en la página Web: Plataforma SECOP II: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

ARTÍCULO CUARTO: El presente proceso no es susceptible de limitar MiPymes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo está establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno al ser un acto administrativo de carácter general en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y será publicada en el SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

Teniente Coronel JULIÁN DARIO PÉREZ GARCÍA
Segundo Comandante Base Aérea COFAC
Ordenador del Gasto

Proyectó: TS21 PABLO LÓPEZ R.
Técnico Gestión Contratos BACOF

Revisó: TE. ROCIO TATIANA HERNÁNDEZ
Especialista Contractual BACOF